

No.	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Coordinación
25	SAGARPA	S170	Programa para la Adquisición de Activos Productivos	Específica de Desempeño	Consejo
26	SAGARPA	S210	Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural	Específica de Desempeño	Consejo
27	SAGARPA	S212	Programa de Apoyo a la Participación de Actores para el Desarrollo Rural	Específica de Desempeño	Consejo
28	SAGARPA	S173	Programa de Apoyo a Contingencias Climatológicas	Específica de Desempeño	Consejo
29	SE	S017	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES)	Específica de Desempeño	Consejo
30	SE	S021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Específica de Desempeño	Consejo
31	SE	S016	Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)	Específica de Desempeño	Consejo
32	SE	S020	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Específica de Desempeño	Consejo
33	SE	U002	Programa de Creación de Empleo en Zonas Marginadas	Específica de Desempeño	Consejo
34	SE	S097	Comité Nacional de Productividad e Innovación Tecnológica (COMPITE)	Específica de Desempeño	Consejo
35	SE	S151	Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Específica de Desempeño	Consejo
36	SE	U003	Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales	Específica de Desempeño	Consejo
37	SE	U001	Reconversión de sectores productivos	Específica de Desempeño	Consejo
38	SE	S214	Competitividad en Logística y Centrales de Abasto	Específica de Desempeño	Consejo
39	SE	U005	Fondo Nuevo para Ciencia y Tecnología	Específica de Desempeño	Consejo
40	SE	S220	Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)	Específica de Desempeño	Consejo
41	SEP	S111	Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes	Específica de Desempeño	Consejo
42	SEP	U018	Programa de Becas	Específica de Desempeño	Consejo
43	SEP	S209	Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	Específica de Desempeño	Consejo
44	SEP	S208	Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)	Específica de Desempeño	Consejo
45	SEP	S207	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	Específica de Desempeño	Consejo
46	SEP	U023	Subsidios para Centros de Educación	Específica de Desempeño	Consejo
47	SEP	S205	Deporte	Específica de Desempeño	Consejo

No.	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Coordinación
48	SEP	S206	Sistema Mexicano del Deporte de Alto Rendimiento (Alta Competencia)	Específica de Desempeño	Consejo
49	SEP	S204	Cultura Física	Específica de Desempeño	Consejo
50	SEP	S022	Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena	Específica de Desempeño	Consejo
51	SEP	S084	Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE)	Específica de Desempeño	Consejo
52	SEP	S024	Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA)	Específica de Desempeño	Consejo
53	SEP	U020	Subsidio a Programas para Jóvenes	Específica de Desempeño	Consejo
54	SEP	S108	Programa Becas de apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas	Específica de Desempeño	Consejo
55	SEP	S029	Programa Escuelas de Calidad	Específica de Desempeño	Consejo
56	SEP	S222	Programa de Escuela Segura	Específica de Desempeño	Consejo
57	SEP	S221	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Específica de Desempeño	Consejo
58	SEP	S152	Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria	Específica de Desempeño	Consejo
59	SEP	S128	Programa Nacional de Lectura	Específica de Desempeño	Consejo
60	SEP	S033	Programa de Fortalecimiento de la Educación Especial y de la Integración Educativa	Específica de Desempeño	Consejo
61	SEP	S119	Programa Asesor Técnico Pedagógico	Específica de Desempeño	Consejo
62	SEP	S127	Programa del Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional de Maestros de Educación Básica en Servicio	Específica de Desempeño	Consejo
63	SEP	S028	Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES)	Específica de Desempeño	Consejo
64	SEP	U022	Educación para Personas con Discapacidad	Específica de Desempeño	Consejo
65	SEP	S027	Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	Específica de Desempeño	Consejo
66	SEP	S030	Programa Fondo de Modernización para la Educación Superior (FOMES)	Específica de Desempeño	Consejo
67	SEP	U015	Atención Educativa a Grupos en Situación Vulnerable	Específica de Desempeño	Consejo
68	SEP	S126	Programa Educativo Rural	Específica de Desempeño	Consejo
69	SEP	S035	Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas	Específica de Desempeño	Consejo

No.	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Coordinación
70	SEP	S156	Programa Beca de Apoyo a la Práctica Intensiva y al Servicio Social para Estudiantes de Séptimo y Octavo Semestres de Escuelas Normales Públicas	Específica de Desempeño	Consejo
71	SEP	U024	Expansión de la oferta educativa en Educación Media Superior	Específica de Desempeño	Consejo
72	SEP	S223	Habilidades digitales para todos	Específica de Desempeño	Consejo
73	SEP	S031	Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)	Específica de Desempeño	Consejo
74	SEP	U030	Fortalecimiento de la calidad en las escuelas normales	Específica de Desempeño	Consejo
75	SSA	S150	Programas de Atención a Familias y Población Vulnerable	Específica de Desempeño	Consejo
76	SSA	S039	Programas de Atención a Personas con Discapacidad	Específica de Desempeño	Consejo
77	SSA	S149	Programas para la Protección y Desarrollo Integral de la Infancia	Específica de Desempeño	Consejo
78	SSA	S174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras	Específica de Desempeño	Consejo
79	SSA	S201	Seguro Médico para una Nueva Generación	Específica de Desempeño	Consejo
80	SSA	U005	Seguro Popular	Específica de Desempeño	Consejo
81	SSA	S037	Programa Comunidades Saludables	Específica de Desempeño	Consejo
82	SSA	U006	Fortalecimiento de las Redes de Servicios de Salud	Específica de Desempeño	Consejo
83	SSA	S202	Sistema Integral de Calidad en Salud	Específica de Desempeño	Consejo
84	SSA	S200	Caravanas de la Salud	Específica de Desempeño	Consejo
85	STPS	S043	Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	Específica de Desempeño	Consejo
86	STPS	U001	Programa de Fomento al Empleo	Específica de Desempeño	Consejo
87	STPS	U002	Programa de Apoyo para la Productividad	Específica de Desempeño	Consejo
88	SRA	S069	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	Específica de Desempeño	Consejo
89	SRA	S088	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)	Específica de Desempeño	Consejo
90	SRA	S203	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Específica de Desempeño	Consejo
91	SEMARNAT	S218	Fondo Concursable para el Tratamiento de Aguas Residuales	Específica de Desempeño	Consejo
92	SEMARNAT	S217	Programa de Modernización y Tecnificación de Unidades de Riego	Específica de Desempeño	Consejo

No.	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Coordinación
93	SEMARNAT	S079	Programa de Rehabilitación y Modernización de Distritos de Riego	Específica de Desempeño	Consejo
94	SEMARNAT	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	Específica de Desempeño	Consejo
95	SEMARNAT	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	Específica de Desempeño	Consejo
96	SEMARNAT	S080	Programa de Desarrollo Parcelario	Específica de Desempeño	Consejo
97	SEMARNAT	S047	Programa de Agua Limpia	Específica de Desempeño	Consejo
98	SEMARNAT	S046	Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCOCDES)	Específica de Desempeño	Consejo
99	SEMARNAT	U003	ProÁrbol - Manejo de Germoplasma Producción de Planta y Proyección especiales de Reforestación	Específica de Desempeño	Consejo
100	SEMARNAT	S045	ProÁrbol - Programa de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN)	Específica de Desempeño	Consejo
101	SEMARNAT	S044	ProÁrbol - Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR)	Específica de Desempeño	Consejo
102	SEMARNAT	S226	ProÁrbol - Apoyo para las Acciones Preventivas de Incendios Forestales	Específica de Desempeño	Consejo
103	SEMARNAT	S136	ProÁrbol - Programa de servicios ambientales por captura de carbono, biodiversidad y sistemas agroforestales (CABSA)	Específica de Desempeño	Consejo
104	SEMARNAT	S122	ProÁrbol - Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales (PROCOREF)	Específica de Desempeño	Consejo
105	SEMARNAT	S110	ProÁrbol - Programa de Pago por Servicios Ambientales (PSA)	Específica de Desempeño	Consejo
106	SEMARNAT	U006	ProÁrbol - Programa de asistencia técnica para el acceso a los programas forestales	Específica de Desempeño	Consejo
107	SEMARNAT	U005	ProÁrbol - Promoción de la producción y la productividad de los Ecosistemas Forestales de manera sustentable	Específica de Desempeño	Consejo
108	SEMARNAT	S049	Programa de Desarrollo Institucional Ambiental (PDIA)	Específica de Desempeño	Consejo
109	IMSS	S038	Programa IMSS-Oportunidades	Específica de Desempeño	Consejo
110	SEDESOL	S070	Programa de Conversión Social	Específica de Desempeño	Consejo
111	SEDESOL	S118	Programa de Apoyo Alimentario	Específica de Desempeño	Consejo
112	SEDESOL	S053	Programa de Abasto Rural a cargo de Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)	Específica de Desempeño	Consejo
113	SEDESOL	S052	Programa de Abasto Social de Leche a cargo de Liconsa, S.A. de C.V.	Específica de Desempeño	Consejo
114	SEDESOL	S117	Programa de Vivienda Rural	Específica de Desempeño	Consejo

No.	Dependencia o Entidad	Clave del Programa	Nombre del Programa	Tipo de Evaluación	Coordinación
115	SEDESOL	S058	Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa	Específica de Desempeño	Consejo
116	SEDESOL	S057	Programas del Fondo Nacional de Fomento a las Artesanías (FONART)	Específica de Desempeño	Consejo
117	SEDESOL	S175	Rescate de Espacios Públicos	Específica de Desempeño	Consejo
118	SEDESOL	S048	Programa Habitat	Específica de Desempeño	Consejo
119	SEDESOL	S216	Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias	Específica de Desempeño	Consejo
120	SEDESOL	S174	Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras	Específica de Desempeño	Consejo
121	SEDESOL	S061	Programa 3 x 1 para Migrantes	Específica de Desempeño	Consejo
122	SEDESOL	S065	Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Específica de Desempeño	Consejo
123	SEDESOL	S054	Programa de Opciones Productivas	Específica de Desempeño	Consejo
124	SEDESOL	S176	Programa 70 y más	Específica de Desempeño	Consejo
125	SEDESOL	S213	Programa de apoyo a los afectados en condiciones de pobreza patrimonial para regularizar asentamientos humanos irregulares (PASPPRAH)	Específica de Desempeño	Consejo
126	SEDESOL	U006	Programa de Impulso al Desarrollo Regional	Específica de Desempeño	Consejo
127	CONACYT	S191	Sistema Nacional de Investigadores	Específica de Desempeño	Consejo
128	CONACYT	S190	Becas de posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad	Específica de Desempeño	Consejo
129	CONACYT	S192	Fortalecimiento a nivel sectorial de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación	Específica de Desempeño	Consejo
130	CONACYT	S225	Fortalecimiento en las Entidades Federativas de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación	Específica de Desempeño	Consejo
131	SEDESOL SSA SEP	S072	Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	Específica de Desempeño	Consejo
132	SEMARNAT SCT SEDESOL	S071	Programa de Empleo Temporal (PET)	Específica de Desempeño	Consejo
133	SAGARPA	S161	PROCAMPO para Vivir Mejor	Estratégica	Consejo
134	SEMARNAT	N/A	Programas de Desarrollo Forestal	Específica	Consejo
135	N/A	N/A	Política Pública de Microcrédito	Estratégica	Consejo
136	N/A	N/A	Política Pública de Protección Social	Estratégica	Consejo



VIII. Seguimiento y Control

Programa Anual de Evaluación 2011

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del inicio de la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución".

México, D.F., a 15 de diciembre de 2010

Oficio No. 307-A-7019
Oficio No. SFP/UJEGDG/416/474/2010
Oficio No. VQZ.SE.339/10

**CC. Titulares de las Dependencias y Entidades
de la Administración Pública Federal
Presentes**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 31 fracciones XVII, XIX y XXV y 37 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 primer párrafo, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria(LFPRH); 304-A del Reglamento de la LFPRH; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 24 fracciones II, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo 2007; se emite el **Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2011 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal**, con el objetivo de dar a conocer qué evaluaciones se llevarán a cabo o iniciarán en dicho ejercicio fiscal y a qué programas se aplicarán.

El Programa Anual de Evaluación 2011, está disponible en las páginas de Internet de la SHCP, de la SFP y del CONEVAL, para su conocimiento y observancia, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Reiteramos a ustedes la seguridad de nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**EL TITULAR DE LA UNIDAD
DE POLÍTICA Y CONTROL
PRESUPUESTARIO**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y
EL DESEMPEÑO
GUBERNAMENTAL DE LA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO
DEL CONSEJO NACIONAL DE
EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA
DE DESARROLLO SOCIAL**

ALFONSO MEDINA Y MEDINA

JAVIER GONZALEZ GÓMEZ

GONZALO HERNANDEZ LICONA

C.c.p. C. Secretario de Hacienda y Crédito Público
C. Secretario de la Función Pública
C. Secretario de Desarrollo Social

Constituyentes 1001, Edif B, piso 6,
Col. Belén de las Flores, Del.
Álvaro Obregón, México, D.F., C.P.
01110.

Tel: (55) 3688 4915
www.hacienda.gob.mx

Miguel Laurent 235, piso 2, Col. Del
Valle, Del. Benito Juárez, México,
D.F., C.P. 03200.

Tel: (55) 2000 3000

www.funcionpublica.gob.mx

Blvd Adolfo López Mateos, (Periférico
Sur) 160, Col. San Ángel Inn, Del. Álvaro
Obregón, México, D.F., C.P. 01060.

Tel: (55) 5481 7200

www.coneval.gob.mx

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, 31 fracciones XVII, XIX y XXV y 37 fracciones I y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 primer párrafo, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 304-A del Reglamento de la LFPRH; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 72 al 80 de la Ley General de Desarrollo Social; 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011; 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 24 fracciones II, V y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 11 del Decreto por el que se regula el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y en los numerales Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Trigésimo, segundo párrafo, de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo 2007; han tenido a bien expedir el siguiente:

Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2011 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Consideraciones Generales

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como propósitos:

- a) Determinar, en términos del numeral Décimo Sexto de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, como parte de un proceso integral, gradual y útil para apoyar las decisiones en materia presupuestaria;
- b) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas presupuestarios en operación y de aquéllos que comiencen su operación durante el ejercicio fiscal 2011, conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 180, último párrafo, de su Reglamento; 78 de la Ley General de Desarrollo Social; y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011;
- c) Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2012, en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento;
- d) Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, conforme a lo previsto en los artículos 2, fracción II, 27, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 303 de su Reglamento.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:



- Acciones federales de desarrollo social: al conjunto de programas presupuestarios de modalidad "B" y "E" implementados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social;
- Consejo: al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- Coordinación de la evaluación: a los mecanismos de colaboración y/o generación y flujo de información de los programas para el adecuado desarrollo de los trabajos e informes derivados del proceso de evaluación;
- DGPOP: a las Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto de las dependencias y entidades;
- DGPyPs: a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto A y B de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- DPEF: al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal y fideicomisos públicos, que de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sean considerados entidades paraestatales;
- Evaluación: al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;
- Evaluación de diseño: a la que se refiere la fracción I del numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación de impacto: a la que se refieren los numerales Décimo Sexto, fracción I, inciso d), y Vigésimo de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación de procesos: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso c), de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación de consistencia y resultados: a la que se refieren los numerales Décimo Octavo y Décimo Noveno de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación específica: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción I, inciso e), de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;

- Evaluación estratégica: a la que se refiere el numeral Décimo Sexto, fracción II, de los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- Función Pública: a la Secretaría de la Función Pública, a través de la Unidad de Evaluación de la Gestión y el Desempeño Gubernamental (UEGDG);
- Ley: a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Ley de Desarrollo Social: a la Ley General de Desarrollo Social;
- Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- MIR: a la Matriz de Indicadores para Resultados, antes Matriz de Indicadores;
- PAE07: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2007 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE08: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2008 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE09: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2009 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE10: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2010 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PAE11: al Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2011 de los Programas Federales de la Administración Pública Federal;
- PASH: al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- PPEF: al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
- Proceso presupuestario: al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, conforme al calendario de actividades a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Programa federal: a los programas relativos a funciones de gobierno y de desarrollo social o económico, previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

- Programa federal de desarrollo social: a los programas presupuestarios de modalidad "S" y "U" implementados por dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, alineados con alguno de los derechos sociales o con alguna de las dimensiones de la pobreza, señalados en los artículos 6 y 36, respectivamente, de la Ley General de Desarrollo Social.
 - Reglamento: al Reglamento de la Ley;
 - Secretaría: a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
 - SED: al Sistema de Evaluación del Desempeño;
 - TdR: al Modelo de Términos de Referencia;
 - Unidad Responsable: al área responsable de la administración y ejecución de los programas, subprogramas y proyectos de las Dependencias y Entidades, y
 - Unidad o área de evaluación: al área administrativa ajena a la operación de los programas federales designada por las dependencias y entidades para coordinar la contratación, operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones, su calidad y cumplimiento normativo, así como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes.
3. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo podrán determinar, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, la realización de evaluaciones a programas federales adicionales a las establecidas en el presente documento.
 4. Las dependencias y entidades que tengan a su cargo programas federales en materia de desarrollo social de modalidad "U", "B" y "E", "Otros Programas de Subsidios", "Provisión de Bienes Públicos" y "Prestación de Servicios Públicos", respectivamente, que constituyan proyectos de inversión específicos o que no contemplen de manera directa la entrega de subsidios, bienes o prestación de servicios a beneficiarios, o que correspondan a proyectos de apoyo a otros programas federales de modalidad "S", "Programas sujetos a reglas de operación", que su ejecución dependa de ingresos excedentes; que no cuenten con recursos públicos asignados para el ejercicio fiscal 2011, o que hayan sido exentos del registro de la MIR en el módulo del PbR-SED, deberán informar por escrito al Consejo, quién determinará el criterio que se aplicará al respecto.
 5. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE11 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la dependencia o entidad encargada de su realización y a la vigencia de los programas correspondientes; cuando estas condiciones no se cumplan, la Unidad de Evaluación, previa consulta a la DGPyP que le corresponda, deberá informar a la Secretaría, a la Función Pública o al Consejo.
 6. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, informarán en su caso a las dependencias y entidades de las posibles

modificaciones que se realicen al cronograma de ejecución del PAE11 y anteriores, mediante notificación vía oficio.

7. La Secretaría, la Función Pública y el Consejo atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE11 y resolverán los casos especiales, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.
8. Las Unidades de Evaluación de las dependencias y entidades, con la participación de la Unidad Responsable, deberán revisar los resultados y aprobar los productos antes de aceptarlos a entera satisfacción, por haber cumplido con los TdR, en los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE11, así como de las disposiciones que establezcan la Secretaría, la Función Pública y el Consejo para cada tipo de evaluación, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.
9. Las dependencias y entidades que realicen la contratación de evaluadores externos para la evaluación de los programas normados en el PAE11, deberán entregar a la Secretaría, Función Pública y Consejo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, una ficha técnica con los datos generales de dicha contratación, incluyendo el costo de la misma, a través del formato que se emita para tal efecto.
10. Las dependencias o entidades, por medio de las unidades o áreas de evaluación y/o de la unidad responsable, deberán presentar los informes finales de las evaluaciones externas a las comisiones de las Cámaras de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión previstas en las disposiciones aplicables, a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría a través de la UCP y las DGPyPs, a la Función Pública y al Consejo, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE11.
11. Los informes finales presentados deberán difundirse a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades, y en todos los casos, atender y contar con la información establecida en el artículo 110, fracción II, de la Ley; y los numerales Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

Las dependencias y entidades deberán publicar y dar transparencia a las evaluaciones en los términos de las disposiciones aplicables. De conformidad con el artículo 29, fracción VI del DPEF 2011, la Secretaría integrará la información relativa al avance de cumplimiento de metas, a los resultados de las evaluaciones y al seguimiento a los compromisos de mejora. Asimismo, publicará dicha información en su página de Internet y los integrará a los informes correspondientes en términos de las disposiciones aplicables.

A partir de 2011, al finalizar las evaluaciones, las dependencias y entidades deberán cargar información sobre las mismas en el sistema que la Secretaría establezca para tal efecto.

Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas federales

12. Las dependencias y entidades que realizaron evaluaciones en los ejercicios fiscales 2008, 2009 y 2010 a los programas a su cargo, deberán dar seguimiento hasta su conclusión a los

aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas y, con relación a las evaluaciones realizadas en 2010, elaborar los documentos de trabajo para su implementación, seguimiento y rendición de cuentas, de acuerdo con las disposiciones emitidas por la Secretaría, la Función Pública y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme al numeral Vigésimo Quinto de los Lineamientos.

13. De conformidad con el DEPF 2011, artículo 29, fracción IV, las dependencias y entidades deberán elaborar un documento de trabajo para dar seguimiento a los principales resultados de las evaluaciones con que cuenten e integrar los aspectos que sean susceptibles de mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes. La información que se haya obtenido del seguimiento a los compromisos de mejora y de las evaluaciones, correspondiente a los ejercicios fiscales 2007 a 2011, se tomará en cuenta, como parte de un proceso gradual y progresivo, durante 2011 y para los procesos presupuestarios subsecuentes.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

14. Las dependencias y entidades deberán revisar y, en su caso, actualizar la MIR de cada programa presupuestario para realizar las mejoras pertinentes a la misma y a sus indicadores durante las etapas del proceso presupuestario. Lo anterior deberá realizarse conforme a las disposiciones que emitan la Secretaría, la Función Pública y/o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, considerando la información disponible en el SED sobre los resultados alcanzados y la gestión de los programas federales, así como los resultados de las evaluaciones externas.

Las mejoras a la MIR deberán incorporar las observaciones realizadas por la Secretaría, la Función Pública o el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias. En el Anexo 3 se señalan los programas presupuestarios cuya MIR podrá ser sometida al proceso de revisión y/o aprobación de indicadores coordinado por el Consejo en este ejercicio fiscal y subsecuentes. Asimismo, el Consejo informará por escrito a las dependencias y entidades cuáles son los programas que participarán en el proceso de revisión y/o aprobación en el ejercicio fiscal vigente.

Durante el ejercicio fiscal 2011 se continuará el proceso de revisión y/o aprobación de indicadores como parte de la mejora de la MIR para programas en materia de desarrollo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Desarrollo Social y con el artículo 29 del DPEF 2011.

Para el caso de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se operan en las entidades federativas, se deberá iniciar o en su caso actualizar la MIR de cada programa presupuestario en concurrencia de recursos en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos, la cual se tomará en cuenta para evaluar los resultados del ejercicio de los recursos que se federalizan a las entidades federativas.

Las MIR válidas son aquellas registradas en el sistema de la Secretaría (módulo de la MIR del PASH) para el ejercicio fiscal 2011 y deberán ser difundidas después del cierre de la cuenta

pública del ejercicio fiscal 2010 a través de las páginas de internet de las dependencias y entidades, adicionalmente podrán ser difundidas a través de la página de internet del Consejo.

Proceso de Evaluación de Programas Federales

Evaluaciones de Programas Federales coordinadas por la Secretaría

15. Corresponderá a la Secretaría la coordinación de las evaluaciones de los programas presupuestarios señalados en el *Anexo 1*, en el ámbito de su competencia.

De conformidad con el artículo 29, fracción V del DPEF 2011, las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad o, en su caso, con cargo al presupuesto de la Secretaría, cuando ésta así lo determine. Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluaciones de Programas Federales coordinadas por la Función Pública

16. Corresponderá a la Función Pública la coordinación de las evaluaciones de los programas presupuestarios señalados en el *Anexo 2*, en el ámbito de su competencia.

De conformidad con el artículo 29, fracción V del DPEF 2011, las evaluaciones se realizarán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades o, en su caso, con cargo al presupuesto de la Función Pública, cuando ésta así lo determine. Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluaciones de Programas Federales coordinadas por el Consejo

17. Corresponderá al Consejo la coordinación de las evaluaciones de los programas presupuestarios señalados en el *Anexo 3*, en el ámbito de su competencia.

De conformidad con el artículo 29, fracción V del DPEF 2011, las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de las dependencias y entidades o, en su caso, con cargo al presupuesto del Consejo, cuando éste así lo determine. Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluaciones de Programas con Recursos Federalizados en Concurrencia de Recursos

18. Para el caso de los programas de la SAGARPA que se operan en las entidades federativas, se deberán realizar las evaluaciones correspondientes, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto emita la unidad de evaluación responsable de los recursos. Para mantener la imparcialidad, las evaluaciones estatales deberán realizarse a través de un comité estatal de evaluación o instancia que se designe, ajena a la operación de los programas. Las evaluaciones se harán con cargo al presupuesto de la SAGARPA.

Programas Nuevos

19. Las dependencias y entidades que propongan incluir en el DPEF para el ejercicio fiscal 2012 programas de nueva creación, en apego al numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos, deberán realizar, con la participación de las unidades responsables del programa y las de evaluación o su equivalente, un análisis en el que se precise:
- a) Diagnóstico que justifique la creación o modificación sustantiva del programa presupuestario respectivo, para el desarrollo de dicho diagnóstico deberán considerarse los elementos mínimos establecidos para tal efecto por la Secretaría y el Consejo en el ámbito de su competencia;
 - b) Elaborar la MIR del programa, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML) disponible en la página de Internet de la Secretaría, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño;
 - c) En su caso, las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables; y
 - d) Dicho diagnóstico, así como la MIR, deberán ser entregados a la Secretaría y al Consejo, en el ámbito de su competencia, para su revisión, al menos un mes antes de que la dependencia o entidad responsable incluya el programa propuesto en su proyecto de presupuesto anual.

Evaluación en materia de Diseño

20. Las dependencias y entidades deberán realizar una evaluación en materia de diseño a los programas federales que se encuentren en el primer año de operación en el ejercicio fiscal 2011 o que hayan tenido cambios sustanciales, de conformidad con lo establecido en numeral Vigésimo Segundo de los Lineamientos.

Los programas que deberán llevar a cabo evaluaciones de diseño coordinadas por la Secretaría y la Función Pública se especifican en los Anexos 1 y 2. Para el caso de las evaluaciones coordinadas por el Consejo, las dependencias y entidades que identifiquen la existencia de programas nuevos o con modificaciones sustanciales, deberán notificarlo por escrito al Consejo y realizar la evaluación de diseño conforme a los plazos establecidos en el calendario de ejecución del PAE11.

Las evaluaciones de diseño coordinadas por el Consejo deberán realizarse con base en el modelo de términos de referencia que establezca el Consejo para tal efecto. Las evaluaciones de diseño coordinadas por la Secretaría y la Función Pública, deberán realizarse con base en el modelo de términos de referencia y demás elementos particulares que establezcan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

La Secretaría, la Función Pública y el Consejo coordinarán la realización de las evaluaciones de diseño, de acuerdo con lo establecido en los numerales 15, 16 y 17 del presente documento y en el ámbito de sus competencias. Las dependencias y entidades coordinadoras de los

programas respectivos que serán evaluados, contratarán, pagarán y supervisarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Evaluación de Procesos

21. Las dependencias y entidades que operen los programas federales que así se especifiquen en el *Anexo 2* deberán realizar una evaluación de procesos durante el ejercicio fiscal 2011 con base en el modelo de términos de referencia y demás elementos particulares que establezca la Función Pública, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas.

Las dependencias y entidades coordinadoras de los programas contratarán, supervisarán y pagarán la realización de las evaluaciones correspondientes.

Asimismo, las dependencias y entidades que tengan previsto realizar evaluaciones de procesos, a programas en materia de desarrollo social durante el ejercicio fiscal 2011, deberán informar al Consejo y utilizar el modelo de términos de referencia que éste defina para tal efecto.

Evaluación de Impacto

22. Las dependencias y entidades que tengan previsto realizar evaluaciones de impacto, deberán elaborar un análisis de factibilidad y presentarlo al Consejo con el fin de que éste determine si el programa cuenta con los elementos suficientes para llevar a cabo una evaluación de impacto. Para lo anterior se deberá utilizar el guión de análisis de factibilidad que el Consejo emita para tal efecto.

Aquellos programas cuyo análisis de factibilidad tenga un dictamen positivo, deberán enviar los términos de referencia de la evaluación de impacto a más tardar un mes después de recibido el dictamen. Dichos términos de referencia deberán ser aprobados por el Consejo para entonces dar inicio al proceso de la evaluación. Para la realización de evaluaciones de impacto, los programas federales deberán atender el proceso establecido por el Consejo para tal efecto.

De manera adicional, el Consejo, en el ámbito de su competencia podrá determinar la realización de análisis de factibilidad de los programas federales que considere pertinentes.

Evaluación de Consistencia y Resultados

23. Las dependencias y entidades que operen los programas federales que así se especifiquen en el *Anexo 2* deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados con base en el modelo de términos de referencia y demás elementos particulares que establezca la Función Pública.

Las dependencias y entidades que operen los programas federales que así se especifiquen en el *Anexo 3* deberán llevar a cabo una Evaluación de Consistencia y Resultados con base en el modelo de términos de referencia que establezca el Consejo.

La evaluación a la que se refiere el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Social será la Evaluación de Consistencia y Resultados para el ejercicio fiscal 2011.

El Consejo contratará la realización de las evaluaciones de los siguientes programas federales:

No.	Dependencia	Modalidad	Clave	Programa
1	SEDESOL/SALUD	S	174	Programa de estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras
2	SEDESOL	S	176	Programa 70 y más
3	SEDESOL	S	071	Programa de Empleo Temporal (PET)
4	SALUD	S	200	Caravanas de la Salud
5	IMSS	S	038	Programa IMSS-Oportunidades
6	SHCP	S	180	Programa Fondos Regionales Indígenas (PFR)
7	SRA	S	088	Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)

En caso de que alguno de los programas listados el Anexo 3 sufra modificaciones sustanciales en el ejercicio fiscal 2011, las dependencias y entidades encargadas de su operación deberán informar de esta situación por escrito al Consejo a más tardar el 31 de marzo de 2011, con el fin de que se determine lo procedente sobre la realización de esta evaluación.

Evaluaciones Específicas

Evaluación Comprensiva del Gasto

24. Las dependencias y entidades que operen los programas federales que así se especifiquen en el *Anexo 1* deberán llevar a cabo una Evaluación Comprensiva del Gasto (ECG) con base en el modelo de términos de referencia que establezca la Secretaría. Dicha evaluación tiene como propósito evaluar el diseño institucional, la gestión institucional, y los resultados y uso de recursos en la provisión de los productos estratégicos.

Evaluaciones Estratégicas

Evaluación estratégica de la Política Pública de Microcrédito

25. El Consejo, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Desarrollo Social, continuará con la Evaluación Estratégica de la Política Pública de Microcrédito del Gobierno Federal, establecida en el PAE09.

Evaluación estratégica de la Política Pública de Protección Social

26. El Consejo, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Desarrollo Social, continuará con la Evaluación Estratégica de la Política Pública de Protección Social del Gobierno Federal, establecida en el PAE10.

Evaluación estratégica de la Política de Reducción de la Mortalidad Materna en México

27. El Consejo, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Desarrollo Social, coordinará la Evaluación estratégica de la Política de Reducción de la Mortalidad Materna en México.

Evaluación estratégica sobre la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas de violencia de género

28. El INMUJERES, en colaboración con el Consejo, en el marco de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia, coordinará una evaluación estratégica sobre la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas de violencia de género.

Seguimiento a la Evaluación Estratégica de Gasto del Ramo 33

29. La Secretaría, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y las dependencias federales coordinadoras de los fondos de aportaciones federales, analizarán y darán continuidad a los resultados de la evaluación estratégica de gasto del Ramo 33. Para este propósito, se utilizarán y analizarán los resultados de dicha evaluación establecida en el PAE10. Asimismo, se establecerá un calendario de acciones de mejora por parte de las entidades federativas y dependencias federales coordinadoras de los fondos de aportaciones federales en el mes de marzo de 2011.

Seguimiento a la Evaluación Específica a Programas del Ramo General 23

30. La Secretaría, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y consejos metropolitanos del Ramo 23 de los fondos Metropolitanos y Regionales, analizarán y darán continuidad a los resultados de la evaluación al Ramo 23. Para este propósito, se utilizarán y analizarán los resultados de dicha evaluación, establecida en el PAE09. Asimismo, se establecerá un calendario de acciones de mejora por parte de las entidades federativas y con colaboración de los consejos metropolitanos.

Evaluaciones de PAE anteriores

31. Las evaluaciones en curso establecidas en PAE anteriores, deberán continuar hasta su conclusión y dar cumplimiento a las disposiciones aplicables en la materia.

Asimismo, aquellas evaluaciones establecidas en PAE anteriores que se hayan desfasado en el cronograma de ejecución, y que los programas presupuestarios cuenten con recursos presupuestarios en 2011, deberán enviar a la Secretaría, Función Pública y el Consejo el motivo y las razones de dicha situación, así como las acciones que se han realizado para atender el desfase.

14

2

11

Cronograma de Ejecución

Tipo de evaluación	Programas- Políticas Públicas	Plazo o fecha límite	Producto entregable
Evaluación de Diseño	Los señalados en el numeral 20	A más tardar el último día hábil de julio de 2011	Informe final
Evaluación de Procesos	Los señalados en el numeral 21	A más tardar el último día hábil de diciembre de 2011	Informe final
Evaluación de Impacto	Los señalados en el numeral 22	A más tardar el último día hábil de abril de 2011	Análisis de factibilidad
		A más tardar un mes después de aprobada la factibilidad	Términos de referencia
		De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación de Consistencia y Resultados	Los señalados en el numeral 23	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación Comprensiva del Gasto	Los señalados en el numeral 24	De acuerdo con los TdR	Informe final
Evaluación Estratégica de la Política Pública de Microcrédito	La señalada en el numeral 25	De acuerdo con el cronograma que establezca el Consejo	Informe final
Evaluación Estratégica de la Política Pública de Protección Social	La señalada en el numeral 26	De acuerdo con el cronograma que establezca el Consejo	Informe final
Evaluación Estratégica de la Política de Reducción de la Mortalidad Materna en México	La señalada en el numeral 27	De acuerdo con el cronograma que establezca el Consejo	Informe final
Evaluación estratégica sobre la inclusión de la perspectiva de género en las políticas públicas de violencia de género	La señalada en el numeral 28	De acuerdo con los TdR	Informe final

Anexo 1: Programas Federales sujetos a Evaluación coordinados por la Secretaría

No.	Dependencia o Entidad	Modalidad	Clave	Programa	Tipo de Evaluación	Coordinación
1	SHCP	G	005	Regulación, inspección y vigilancia del sector bancario y de valores	Diseño	SHCP
2	SCT	G	007	Supervisión, inspección y verificación del Sistema Nacional	Diseño	SHCP
3	SEP	E	003	Evaluaciones confiables de la calidad educativa y difusión oportuna de los resultados	Diseño	SHCP
4	SEP	E	010	Prestación de servicios de educación superior y posgrado	Diseño	SHCP
5	SALUD	E	025	Prevención y atención contra las adicciones	Diseño	SHCP
6	SECTUR	I	003	Ecoturismo y Turismo Rural	Diseño	SHCP
7	SEMARNAT	Varios		Comisión Nacional del Agua	Estratégica Comprehensiva del Gasto	SHCP
8	SEP	Varios		Alianza por la educación	Estratégica Comprehensiva del Gasto	SHCP